Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ESTUDIOS PREVIOS**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990059	IMCRDZ
2. Fechade elaboración del estudio previo:	FEBRERO 25 DE 2025	
3. Nombre del Funcionario que diligencia el estudio previo:	JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL AMERICANO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ** de la siguiente manera: El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. Para dar aplicación efectiva a dichos postulados, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, debe emprender todas las acciones, planes y programas que garanticen que ellos cumplirán sus metas y objetivos y debe velar en el desarrollo de sus actividades por el cumplimiento de los programas descritos en el El Plan de Desarrollo Municipal ***"ZIPAQUIRA CREE, PROTEGE Y AVANZA"*** y el cumplimiento de su misión institucional. Dentro del citado Plan de Desarrollo, se encuentran incorporados los programas **ZIPAQUIRÁ POTENCIA DEPORTIVA, ZIPACTIVATE, ZIPA CULTURA, ZIPAQUIRÁ CON HERENCIA CULTURAL, ZIPAQUIRA CREE EN SUS ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES Y BIBLIOZIPA** los cuales están bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá y dentro de los que se llevan a cabo múltiples actividades para el cumplimiento de las metas como **Dar cumplimiento a las 4 líneas estratégicas de la política pública de Deporte, Recreación y Actividad Física – DRAF, Brindar asistencia técnica, académica y administrativa a 80 organismos deportivos. Realizar 4 eventos deportivos municipales dirigidos a los organismos deportivos. Mantener en funcionamiento 2 equipos de fútbol de salón (masculino y femenino) participando de manera directa en los eventos departamentales y nacionales, Impactar a 6000 niños con la estrategia "Iniciación al deporte" en Instituciones Educativas Públicas tanto rurales como urbanas. (grados 3, 4 y 5), Crear 4 nuevas escuelas de**

	formación deportiva, Realizar 140 eventos deportivos de carácter municipal, departamental, nacional y/o internacional, Implementar 4 estrategias de acompañamiento psico-social para los usuarios de las Escuelas de Formación Deportiva y para el barrismo en Zipaquirá (Decreto 651 de 2022), Beneficiar a 45 personas con discapacidad en el programa de formación deportiva, Atender a 5000 deportistas por el grupo interdisciplinario mediante capacitaciones y atenciones directas, Identificar y acompañar a 250 deportistas con proyección deportiva (selección de talentos, reserva deportiva y alto rendimiento), Realizar 3 eventos que fortalecen el deporte escolar a través de rondas infantiles, juegos prescolares y juegos Supérate Intercolegiados y proyectos correspondientes. Que para mejorar la práctica del deporte del municipio de Zipaquirá y en especial la práctica de FUTBOL AMERICANO es necesaria la realización de actividades competitivas, eventos para el desarrollo del espíritu del ser humano, para superarse y de perfeccionar su disciplina, Que el deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez, la juventud y para la transformación del mundo, con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación Que en el municipio en el 2024 se atendieron 99 deportistas los cuales requieren una formación constante en la disciplina de FUTBOL AMERICANO y que como consecuencia del gran número de deportistas Se requiere contar con una persona natural que acredite título profesional en educación física o administración deportiva o carreras afines y una experiencia laboral mínima de un (1) año, relacionada con el objeto del contrato Por tanto, el **INSTITUTO** para el cumplimiento de sus funciones misionales debe garantizar que el usuario cuente con el programa de escuelas de formación deportiva y con todas las metas del plan de desarrollo **"ZIPAQUIRA CREE, PROTEGE Y AVANZA"** y el desarrollo de actividades propias del diario funcionamiento de la Entidad. Teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas, se hace necesario contratar a una persona natural para satisfacer dicha necesidad. Lo anterior en consideración a que existe certificación expedida por la coordinación de deporte, en la que se hace constar que la entidad no cuenta dentro de su planta con el personal suficiente para cumplir con el objetivo a contratar. De esta forma, la entidad cuenta dentro de su presupuesto, con los recursos destinados para contratar los servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las funciones a cargo de la entidad.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requiere contar con una persona natural que acredite título profesional en educación física o administración deportiva o carreras afines y una experiencia laboral mínima de un (1) año, relacionada con el objeto del contrato
7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL AMERICANO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ**

7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de apoyo a la Gestión de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y aprobación de las partes en SECOP II. Una vez iniciada la ejecución del contrato en la plataforma se actualizará el plazo y la garantía cuando ella exista
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en los lugares especificados por el supervisor del contrato
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. **2)** Coordinar junto con el supervisor del contrato, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. **3)** Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratista y usuarios de EL INSTITUTO, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. **4)** No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación de EL INSTITUTO, que le fuere entregada con ocasión del presente contrato, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa de la entidad. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6)** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo de EL CONTRATISTA y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **7)** Implementar el sistema de Gestión de Calidad establecido por EL INSTITUTO, mediante la aplicación de los procesos, procedimientos, formatos y demás herramientas que le sean socializadas. **8)** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato. **9)** Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud de EL CONTRATISTA, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. **10)** Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. **11)** Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de EL INSTITUTO o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional de la entidad y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio profesional. **12)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.**13)** Asistir a las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que

	sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato. **14)** Disponer de los elementos y medios necesarios para el desarrollo de la estrategia de trabajo en casa, conforme a la circunstancia de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, acatando las medidas y directrices expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal. **15)** Presentar a EL INSTITUTO, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. **16)** Presentar conforme la fecha de periodicidad de los pagos del presente contrato, los comprobantes de pago al sistema de seguridad social en ARL, salud y pensión en calidad de cotizante independiente. **17)** Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. **18)** Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP. **19)** Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. **20)** Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. **21)** Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. **22)** Apoyar al área de prensa en la difusión de la información a través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1)** Elaborar El Plan De Trabajo General De La Escuela De Formación Deportiva, Que Especifique Las Actividades A Desarrollar Mensualmente Acorde A Los Lineamientos Establecidos Por El Programa Zipaquirá Potencia Deportiva Y El IMCRDZ, presentarlos en los formatos establecidos en el SGC. **2)** Implementar Procesos De iniciación, Formación y especialización Deportiva En La Escuela deportiva aplicando las sesiones de entrenamiento de cada mesociclo, Para Ello Deberá Contar Con Un Mínimo De 60 Integrantes En Deportes Individuales Y 100 En Deportes Conjunto **3)** Realizar diagnóstico, valoración física y técnica de cada deportista que asista a la escuela de formación Estableciendo y aplicando la batería de test generales y específicos acordados con metodólogos del grupo interdisciplinario **4)** Participar En Eventos Deportivos, Festivales, Torneos y/o Campeonatos Municipales, Departamentales y/o Nacionales En Los Que Se Represente Al Municipio De Acuerdo Al Cronograma Presentando Y Las Directrices Dadas Por El Supervisor, Presentar Las Solicitudes De Apoyo A Participaciones Con Una Antelación De 15 Días Calendario, De Acuerdo A Los Procedimientos Establecidos Por La Entidad. Dichas Solicitudes De Apoyo Se Deben Presentar Al Metodólogo, Y/O Coordinación De Deportes Y Presentar El Informe De Los Resultados Obtenidos En La Participación Al Área De Metodología - Supervisor Del Contrato Y Al Área De Prensa, Dentro Del Día Hábil Siguiente A La Finalización De La Misma. Según El Formato De SGC. **5)** Remitir Los Deportistas A La Atención Directa Al Grupo Interdisciplinario Por Medio Del Metodólogo Y Hacer Un Control Del Avance Del Deportista. **6)** Asistir Y Brindar Apoyo Técnico En La Estrategia Selección De Talentos En Las Instituciones Educativas Públicas Y Privadas **7)** Programar Y Ejecutar Dos Festivales Municipales, Zonales Y/O Departamentales De La Escuela De Formación, Con La Participación De Todos Los Deportistas Que Integren La Escuela De Formación Del IMCRDZ **8)** Diseñar Y Ejecutar El Programa De Iniciación Deportiva Dirigido A Los Niños Y Niñas De Las Instituciones Educativas Del Municipio, Participar En Los Festivales, Pre Escolares, Escolares, Rondas Infantiles Programados Por El IMCRDZ Y Entregar Todos Los Soportes Necesarios Requeridos Por El Supervisor **9)** Apoyar la Organización Y Llevar A Cabo Los Festivales De Mini Deportes. Preescolares. Escolares E Intercolegiados Programados Por IMCRDZ **10)** Implementar El Procedimiento Que Corresponde A Almacén Para La Solicitud, Entrega Y Devolución De Los Implementos Que Requiera Para El Desarrollo De Las Actividades De La Escuela De Formación Deportiva y El Programa De Iniciación Deportiva Y Velar Por Su Correcto Uso. **11)** Asistir Apoyar Y Ejecutar Vacaciones Recreativas Y Deportivas Del IMCRDZ De Acuerdo A Las Directrices

	Dadas Por El Supervisor **12)** Asistir Mínimo A Dos Eventos Mensuales Programados Por El IMCRDZ Apoyando Su Organización Y Ejecución, Como Participar Activamente En Reuniones, Capacitaciones Y Programas Que Desarrolle IMCRDZ **13)** Apoyar Las Estrategias De Acompañamiento Psico-Social Para Los Usuarios De Las Escuelas De Formación Deportiva Del IMCRDZ **14)** Mantener Contacto Directo Con Los Rectores, Coordinadores Y Presidentes De JAC, Ejecutando El Programa Deportivo Asignando Y Concertado Entre Las Partes. **15)** Realizar Informe Detallado De Actividades Desarrolladas, Presentando Los Soportes De Todas Las Actividades Adelantadas Como Son: Listados De Asistentes, Archivo Fotográfico, Planillas, Etc. De Acuerdo A Los Requerimientos Del Supervisor Al Finalizar Cada Periodo **16)** Diligenciar y articular el proceso de gestión de calidad en la ejecución del contrato.
7.7. Obligaciones del Instituto:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:** **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN. **f)** Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten. **g)** Coordinar junto con el TITULAR del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA/ COORDINADOR DE DEPORTE o quién haga sus veces
Capítulo III: Descripción financiera	
10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para establecer el valor de la presente contratación, el IMCRDZ tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por el IMCRDZ en vigencias anteriores por este mismo concepto o para el desarrollo de objetos contractuales similares. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la proyección de las actividades a realizar, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, inició proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL AMERICANO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ** Propuesta No. 01 Señor: **DANIEL ESTEBAN BRICEÑO GARCIA**

	Por un Valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($16.715.265) MONEDA LEGAL Teniendo en cuenta las características técnicas de la propuesta, se aceptó como apta para los intereses económicos y de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión requerida por el I.M.C.R.D.Z.
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	**CDP 2025000089 DE 22/01/2025** **RUBRO** | **FUENTE** | **NOMBRE** | **FUENTE** | **VALOR** GI0143020040808 62.3.2.02.02.009 | 1207 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Tasa prodeporte y recreación | $16.715.265
12. Forma de pago y requisitos:	El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera: 1. SIETE (7) PAGO MENSUALES, CADA UNO POR LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.387.895) MONEDA LEGAL **PARÁGRAFO:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, ARL y pensiones.
13.Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: I. formación académica: profesional en educación física o administración deportiva o carreras afines II. Experiencia que acredite mínimo un (1) año, relacionada con el objeto del contrato.

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la concurrencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento

NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	**20**	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	1	4	5	6	CONTATISTA 100%	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	**23**	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	1	5	5	10	CONTRATISTA EN UN 100%	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	1	3	3	5	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**25**	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA	3	3	3	3	CONTRATISTA EN UN 100%	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	3	2	2	3	ALGUNAS VECES	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	**28**	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA SITUACION PARA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	1	3	3	5	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100%	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO
LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	**31**	GENERAL	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS DESAPA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	1	4	3	4	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	1	4	3	4	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA

						REZCA O QUE NO HAYAN SERVICI OS PUBLIC OS NECESA RIOS PARA LA PRESTA CION DEL SERVICI O POR UN PERIOD O DE TIEMPO LARGO														

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: "*No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será contra entrega del servicio contratado, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
16.Sujeción Acuerdos	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

17. Firma autorizada:

Elaboró:



_____

Nombre: JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA
Cargo: COORDINADOR DE DEPORTE